



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01332-00

CONSIDERACIONES

- Atendiendo a la solicitud incoada el pasado 28 de enero de 2021, solicitud reiterada el 0/06/2021; 02/08/2021 y el 07/10/2021, por ser procedente, se accederá a la misma, en consecuencia, se ordena oficiar por al cajero pagador de COLPENSIONES, con el fin de que a la mayor brevedad posible informen qué cumplimiento han dado a la orden de embargo salarial comunicada mediante oficio No. 2053 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014. respecto a la retención del 30% de la mesada pensional y demás prestaciones sociales que devenga el demandado MARIA RAQUEL CALLE, identificado con cedula de ciudadanía No. 32.516.243, so pena de hacerse responsable por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Artículo 593 numeral 9 del C.G.P y párrafo 2º).

Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder al oficio que comunica la solicitud, a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQqFe42C6ulBiG5ydXkbAZgBOTm26qt2sMahUeIH-D6pUA?e=WXIYg

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 04 de febrero de 2022, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

- Se incorpora y se pone en conocimiento la respuesta allegada el pasado 03/02/2021, proveniente de SINTRAEMPAQUES.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EeeUgwSjGdFNIQ4sRNJMqykB6gG1fjvK40qAruuILMbstg?e=hFHZQq

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

013
YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc245e4632cb9116f92883cf5aae5aff85fca5c68fd9ebacf846795e2956867**

Documento generado en 26/01/2022 02:31:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>